



RESOLUCION N° 192/25.-

RAMALLO, 02 de septiembre de 2025.-

VISTO:

La necesidad de proveer de pilas al servicio de policlínico de este Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio". y;

CONSIDERANDO:

Que "SERVICENTER LA TERMINAL" de Butara Isamel Omar – C.U.I.T. N° 20-17690467-5, sito en Mitre 1225 de Ramallo Prov. de Buenos Aires, cuenta con los productos requeridos.

Que se torna imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL "JOSE MARIA GOMENDIO" EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Autorízase el pago por: 8 (OCHO) PILAS, en favor a la firma "SERVICENTER LA TERMINAL" de Butara Isamel Omar – C.U.I.T. N° 20-17690467-5, sito en Mitre 1225 de Ramallo Prov. de Buenos Aires, por el valor de \$12.000,00 (PESOS DOCE MIL C/ 00/100), discriminado en el comprobante Tique Factura "B" 00009-00073392, fecha de emisión 02 de septiembre de 2025.-----

ARTÍCULO 2º. Comuníquese a la Oficina de Tesorería; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----



RESOLUCION N° 193/25.-

RAMALLO, 04 de septiembre de 2025.-

VISTO:

La necesidad de rotular la nueva ambulancia asignada a la Unidad Sanitaria de Villa Ramallo. y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario contratar los servicios de rotulación que presta ANDREA MEDICA, C.U.I.T. N° 27-25341249-1, con domicilio en Av. Irigoyen N° 396, de la localidad de Villa Ramallo;

Que se torna necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL "JOSE MARIA GOMENDIO" EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Autorízase el pago, a través de la Oficina de Tesorería, por la rotulación de la ambulancia asignada a la Unidad Sanitaria de Villa Ramallo, en favor de MEDICA ANDREA LORENA – C.U.I.T. N° 27-25341249-1, con domicilio en Hipolito Yrigoyen N° 396 de Villa Ramallo. Discriminado en el comprobante Factura "C" N° 00002-00000562, por el valor de PESOS VEINTICUATRO MIL C/ 00/100 (24.000,00), emitido en fecha 02 de septiembre de 2025.-----

ARTÍCULO 2º Imputar dicha erogación a la partida correspondiente.-----

ARTÍCULO 3º. Comuníquese a la Oficina de Tesorería, a los interesados; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----

DUDEN H. MILLAN
Ejecutivo
2024 -dío



RESOLUCION N° 194/25.-

RAMALLO, 04 de septiembre de 2025.-

VISTO:

La necesidad de presentar la facturación correspondiente a servicios prestados por el Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio" a usuarios de la Obra Social OSPRERA. y;

CONSIDERANDO:

Que GLADYS YARDIN COMISIONES - C.U.I.T. N° 27-17851607-3, con domicilio en Saavedra N° 935 de San Pedro Prov. de Buenos Aires, presta los servicios de comisión requeridos;

Que se torna imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL "JOSE MARIA GOMENDIO" en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Autorízase el pago por: COMISION A OSPRERA SAN PEDRO, en favor de: GLADYS YARDIN COMISIONES - C.U.I.T. N° 27-17851607-3, con domicilio en Saavedra N° 935 de San Pedro Prov. de Buenos Aires. Discriminado en el comprobante: Factura "C" n° 00003-00003128, por el valor de **PESOS QUINCE MIL C/ 00/100 (\$15.000,00)**, emitido en fecha 25 de agosto de 2025.-----

ARTÍCULO 2º. Comuníquese a la Oficina de Tesorería; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----



RESOLUCION N° 195/25.-

RAMALLO, 05 de septiembre de 2025.-

VISTO:

El cese de la agente – Sra. **GALLO Ana Isabel** – Legajo N° 2501, dispuesto mediante Resolución N° 169/25, por haber accedido la misma los requisitos para acogerse al beneficio jubilatorio. y;

CONSIDERANDO:

Que la agente cesante se desempeñaba en el cargo de **Directora Técnica de Farmacia** del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio,

Que resulta indispensable garantizar la continuidad del servicio farmacéutico hospitalario, función crítica para la atención sanitaria integral y la seguridad terapéutica de los pacientes,

Que asimismo, conforme lo estipulado por las normas del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires y la reglamentación sanitaria provincial, toda Farmacia Hospitalaria debe contar con un Director Técnico habilitado, debidamente matriculado y registrado,

Que en atención a la vacancia del cargo, y a los fines de asegurar la normal operatoria de la Farmacia, resulta pertinente proceder a la designación de nueva autoridad técnica, recayendo la misma en un profesional con título habilitante, matrícula profesional vigente y antecedentes en el área;

Que la Dirección de Personal ha informado que la Sra. **AGUIRRE Fernanda Paola**, reúne las competencias, idoneidad, y cumple con los requisitos mencionados precedentemente para el desempeño de dicho cargo.

Que en virtud de lo expuesto se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Designar a la farmacéutica, Sra. **AGUIRRE Fernanda Paola** – Legajo N° 3308 –



RESOLUCION N° 196/25.-

RAMALLO, 08 de septiembre de 2025.-

VISTO:

La necesidad de presentar la facturación correspondiente a servicios prestados por el Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio" a usuarios de la Obra Social OSPRERA. y;

CONSIDERANDO:

Que GLADYS YARDIN COMISIONES - C.U.I.T. N° 27-17851607-3, con domicilio en Saavedra N° 935 de San Pedro Prov. de Buenos Aires, presta los servicios de comisión requeridos;

Que se torna imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL "JOSE MARIA GOMENDIO" en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Autorízase el pago por: COMISION A OSPRERA SAN PEDRO, en favor de: GLADYS YARDIN COMISIONES - C.U.I.T. N° 27-17851607-3, con domicilio en Saavedra N° 935 de San Pedro Prov. de Buenos Aires. Discriminado en el comprobante: Factura "C" n° 00003-00003128, por el valor de **PESOS VEINTE MIL C/ 00/100 (\$20.000,00)**, emitido en fecha 25 de agosto de 2025.-----

ARTÍCULO 2º. Derógase la Resolución N° 194/25 de este ente descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio" por presentar error en el valor del importe.-----

ARTÍCULO 3º. Comuníquese a la Oficina de Tesorería; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----



RESOLUCION N° 198/25.-

RAMALLO, 10 de septiembre de 2025.-

VISTO:

La **Resolución N° 195/25**, de fecha 5 de septiembre de 2025, mediante la cual se procedió a la designación de la farmacéutica Sra. **AGUIRRE Fernanda Paola – Legajo N° 3308**, en el cargo de **Directora Técnica** de la Farmacia del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”. y;

CONSIDERANDO:

Que, en razón de las funciones inherentes al cargo que desempeña en dicha Dirección, al agente le ha sido bloqueado su título profesional, en virtud de la incompatibilidad legal existente entre el ejercicio libre de la profesión y las responsabilidades propias del cargo.

Que la Carrera Profesional Hospitalaria contempla bonificaciones especiales o adicionales por responsabilidades técnicas, incumbencias específicas, por lo que la función de Dirección Técnica con bloqueo de título encuadra razonablemente como función especial.

Que en virtud de lo expuesto se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo;

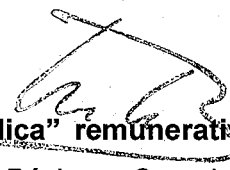
POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

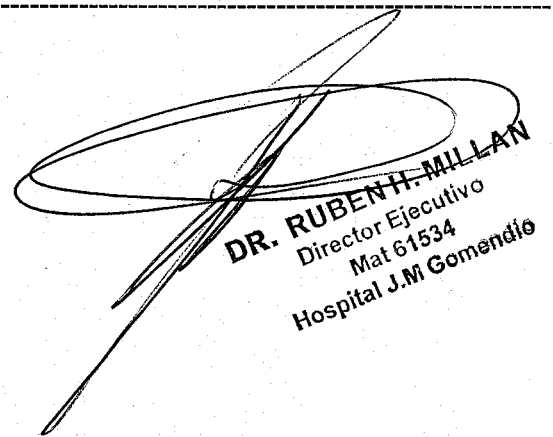
ARTÍCULO 1º. Fijase en concepto de “**Adicional por Bloqueo de Título**” remunerativo, habitual y regular del cien por ciento (100 %) mensual, del Sueldo Básico, Complementos y Bonificaciones Remunerativas, para la “**Dirección Técnica del Servicio de Farmacia**” – Sra. **AGUIRRE Fernanda Paola – Legajo N° 3308 – D.N.I. N° 27.177.469 – Matricula N° 19493**, que se percibirá a partir del día **01 de septiembre de 2025**, bajo el Código de Liquidación N° 043 -----

ARTÍCULO 2º. Fijase en concepto de “**Actividad Exclusiva**” remunerativo, habitual y regular del cien por ciento (100 %) mensual, Sueldo Básico, Complementos y Bonificaciones Remunerativas, para la “**Dirección Técnica del Servicio de Farmacia**” – Sra. **AGUIRRE Fernanda Paola – Legajo N° 3308 – D.N.I. N° 27.177.469**, que se percibirá a partir del día **01 de septiembre de 2025**,




ARTÍCULO 4º. Fijase en concepto de “**Función Médica**” remunerativo, habitual y regular del cuarenta por ciento (40%) mensual, Sueldo Básico, Complementos y Bonificaciones Remunerativas, para la “**Dirección Técnica del Servicio de Farmacia**” – Sra. AGUIRRE Fernanda Paola – Legajo N° 3308 – D.N.I. N° 27.177.469, que se percibirá a partir del día 01 de septiembre de 2025, bajo el Código de Liquidación N° 038.-----

ARTÍCULO 5º. Elévese al D.E.M. de Ramallo, a los fines de su convalidación. Cumplido, comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio, a los interesados; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----


DR. RUBEN H. MILLAN
Director Ejecutivo
Mat 61534
Hospital J.M Gomendio



RESOLUCION N° 199/25.-

RAMALLO, 10 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

Lo solicitado por el **Servicio de Diagnóstico por Imágenes** del Ente Descentralizado Hospital “José María Gomendio”, referente a la necesidad de promover el llamado a **Concurso de Precios N° 05/25** para la: “**Contratación del Servicio de Alquiler tubo Rayos X para Tomógrafo Hospital José María Gomendio**” - Expediente N° 4092-28.145/25. y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a Concurso de Precios, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Llámese a **Concurso de Precios N° 05/25**, para el día **23 de septiembre de 2025**, a las **10:00 Hs.**; para la “**Contratación del Servicio de Alquiler tubo Rayos X para Tomógrafo Hospital José María Gomendio**” - Expediente N° 4092-28.145/25.-----

ARTÍCULO 2º. Por **Oficina de Compras**, dispóngase lo necesario para cursar invitación a todas las proveedoras del ramo.-----

ARTÍCULO 3º. Elévese al D.E.M. de Ramallo, Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Oficina de Compras, dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----

DR. RUBEN M. LAM
Director Ejecutivo
Mat 61534
I.M Gomendio



RESOLUCIÓN, 200/25.-
RAMALLO, 10 de septiembre de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 4092-28.145/25 – Concurso de Precios N° 05/25:
“Contratación del Servicio de Alquiler tubo Rayos X para Tomógrafo Hospital José María Gomendio”. y;

CONSIDERANDO:

Que para evaluar las ofertas presentadas el pliego licitatorio establece en el artículo 14° la conformación de una comisión evaluadora, que tendrá como misión realizar la evaluación técnica-económica de las ofertas, asignando un orden de mérito para las mismas, a cuyo fin sus integrantes efectuarán el estudio de las actuaciones recibidas y formularán un dictamen no vinculante, proporcionando a la autoridad competente los fundamentos para el dictado del acto administrativo con el cual concluirá el procedimiento.

Que se hace necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ENTE DESCENTRALIZADO HOSPITAL MUNICIPAL “JOSÉ MARÍA GOMENDIO” QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. COMISION EVALUADORA DE OFERTAS – MISIÓN. La Comisión Evaluadora tendrá la misión de realizar la evaluación técnica económica de las ofertas, asignando un orden de mérito para las mismas, a cuyo fin sus integrantes efectuarán el estudio de las actuaciones recibidas y formularán un dictamen no vinculante.-----

ARTÍCULO 2º. FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES, serán las siguientes:

a) Formular dictamen de evaluación en todas las contrataciones que se lleven a cabo en el ámbito del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”, ajustando su procedimiento a lo determinado en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios, a excepción de aquellas contrataciones que se realicen mediante el sistema de contratación directa.

b) Podrá requerir a las firmas participantes de las contrataciones, información o aclaración de las ofertas presentadas que tengan relación con su misión específica, siempre y cuando no se modifique o altere la situación de ninguno de los oferentes al momento de la apertura de ofertas -----



HOSPITAL
JOSE MARIA GOMENDIO

0232

AÑO 2025

cual quedará integrada por las siguientes autoridades, según lo estipulado en el "Pliego de Bases y Condiciones Generales"

ARTÍCULO 5º. INTEGRANTES TITULARES, a tal efecto se designa:

- Director Administrativo - LÓPEZ Juan Carlos – D.N.I. N° 27.177.407;
- Director Médico – GIL MIRANDA Martín – D.N.I. N° 27.817.262;
- Contador – MAURI Germán – D.N.I. N° 17.851.198;
- Directora de Compras - MATESIN Ángela Leonor – D.N.I. N° 20.514.321;
- Dr. OTERO Emilio – D.N.I. N° 22.939.052.-----

ARTÍCULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección de Compras; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----

DR. RUBEN D. MILLAN
Director Ejecutivo
Mat 61534
Hospital J.M. Gomendio



RESOLUCION N° 201/25.-

RAMALLO, 17 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

La necesidad de aprovisionar el Servicio - U.T.I. del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio" con personal profesional especializado. y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de cubrir en forma oportuna y brindar asistencia adecuada a los pacientes de dicha área, resulta necesario reforzar el agrupamiento de personal profesional específicamente los días 07, 14, 21 y 28 de agosto de 2025, con una extensión de 12 Hs. de duración.

Que resulta conveniente contratar los servicios que presta el Dr. **ITURRIAGA Cristian Ezequiel – D.N.I. N° 32.734.884, Mat. Prof. N° 65.134**, en relación a los conocimientos e idoneidad que la misma posee para asistir las necesidades de dicho servicio.

Que, en virtud de ello, se hace necesario dictar el acto administrativo consecuente.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Autorízase el pago, a través de la Oficina de Tesorería, por servicios médicos asignados al Servicio de U.T.I. correspondientes a los 07, 14, 21 y 28 de agosto de 2025, con una extensión de 12 Hs. de duración, a favor del Dr. **ITURRIAGA Cristian Ezequiel – D.N.I. N° 32.734.884, Mat. Prof. N° 65.134**. Por el valor total de **PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO C/ 00/100 (\$648.854,00)**, mediante la acreditación de los comprobantes pertinentes.-----



RESOLUCION N° 202/25.-

RAMALLO, 17 de septiembre de 2025.-

VISTO:

La necesidad de aprovisionar el Servicio - U.T.I. del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio" con personal profesional especializado. y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de cubrir en forma oportuna y brindar asistencia adecuada a los pacientes de dicha área, resulta necesario reforzar el agrupamiento de personal profesional específicamente los días 05 de agosto de 2025, con una extensión de 24 Hs.

Que resulta conveniente contratar los servicios que presta el Dr. **MEZA Jorge Arturo – D.N.I. N° 18.854.963, Mat. Prof. N° 22.248**, en relación a los conocimientos e idoneidad que la misma posee para asistir las necesidades de dicho servicio.

Que, en virtud de ello, se hace necesario dictar el acto administrativo consecuente.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Autorízase el pago, a través de la Oficina de Tesorería, por servicios médicos asignados al Servicio de U.T.I. correspondientes a los días el día 05 de agosto de 2025, a favor del Dr. **MEZA Jorge Arturo – D.N.I. N° 18.854.963, Mat. Prof. N° 22.248**. Por el valor total de **\$324.427,00 (PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE C/ 00/100)**, mediante la acreditación de los comprobantes pertinentes.-----

ARTÍCULO 2º. Comuníquese a la Oficina de Tesorería, a los interesados; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----



RESOLUCION N° 203/25.-

RAMALLO, 18 de septiembre de 2025.-

VISTO:

Que la Sra. **GONZÁLEZ Nélda – Legajo N° 2336 – D.N.I N° 13.975.695- Personal de Servicio – Clase A**, del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”, se encuentra en condiciones de acceder al Beneficio de la Jubilación por Edad Avanzada (Decreto Ley 9650/80). y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo expuesto, surge la necesidad de dictar el acto administrativo que determine el cese del agente, a partir del día 01 de septiembre de 2025, a fin de acceder al beneficio precitado,

Que, conforme al requerimiento formulado por la Dirección de Personal de este nosocomio, corresponde dictar el pertinente acto administrativo,

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Declarar el cese de la agente Sra. **GONZÁLEZ Nélda – Legajo N° 2336 – D.N.I N° 13.975.695- Personal de Servicio – Clase A**, a partir del día **01 de septiembre de 2025**, a fin de acogerse a su jubilación.-----

ARTÍCULO 2º. Elévese al D.E.M. de Ramallo, a los fines de su convalidación. Cumplido,




RESOLUCIÓN N° 204/25.-

RAMALLO, 22 de septiembre de 2025.-

VISTO:

Que la Ambulancia Renault Kango – Dominio AD6300V de este Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio, está afectada a realizar diligencias en farmacias y droguerías con el fin de garantizar la provisión de medicamentos e insumos esenciales para la atención sanitaria. y;

CONSIDERANDO:

Que, al intentar abastecerse en la estación de servicio habilitada por el municipio para este fin, el sistema electrónico de carga se encontraba inoperativo, imposibilitando la adquisición por el canal formal.

Que, ante esta situación de emergencia y para no interrumpir la continuidad del servicio, el personal a cargo de la ambulancia procedió a realizar una compra directa de combustible.

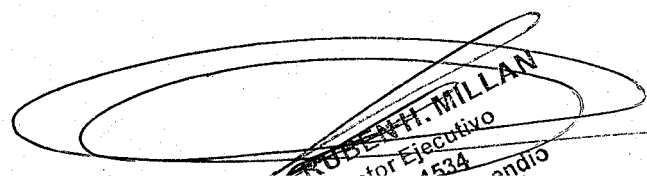
Que se torna imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL “JOSE MARIA GOMENDIO” en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Reconocer y autorizar el gasto extraordinario por la compra de COMBUSTIBLE para la ambulancia - Renault Kango – Dominio AD6300V, en favor de HIPOLITO S.R.L. – C.U.I.T. 33-66706481-9, sito en Av. Savio 2102 de la ciudad de San Nicolás, discriminado en el comprobante: Factura “B” N° 0100-00153642. Por el valor de **PESOS DIEZ MIL VEINTE C/ 08/100 (\$10.020,08)**, fecha de emisión 09 de septiembre de 2025.-----

ARTÍCULO 2º. Comuníquese a la oficina de Tesorería; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----


RUBÉN H. MILLÁN
Director Ejecutivo
4534 andio



RESOLUCION N° 205/25.-

RAMALLO, 22 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

La necesidad de mantener actualizado al personal del Vacunatorio del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio". y;

CONSIDERANDO:

El Programa Nacional de Control de la Fiebre Hemorrágica Argentina, realizado el día 12 de septiembre de 2025, en el Hospital Clemente Álvarez de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe.

Que se han originado gastos correspondientes a la asistencia de dicho personal a la capacitación antes mencionada.

Que se torna imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL "JOSE MARIA GOMENDIO" EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Autorízase el pago de los gastos correspondientes a la asistencia del personal de Vacunatorio al Programa Nacional de Control de la Fiebre Hemorrágica Argentina, realizado el día 12 de septiembre de 2025, en el Hospital Clemente Álvarez de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe. Discriminado en el comprobante: Factura "B" N° 0031-00011969 – Liminatus S.A. – C.U.I.T. N° 30-71509413-0, por: Combustible, importe total **PESOS VEINTISÉIS MIL NUEVE C/ 10/100 (\$26.009,10)** emitido en fecha 12 de septiembre de 2025.-----

ARTÍCULO 2º. Comuníquese a la Oficina de Tesorería, al interesado; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----



RESOLUCION N° 206/25.-

RAMALLO, 22 de septiembre de 2025.-

VISTO:

Que mediante Resolución N° 195/25, se procedió a designar a la farmacéutica, Sra. **AGUIRRE Fernanda Paola – Legajo N° 3308 – D.N.I. N° 27.177.469**, a cargo de la Dirección Técnica del Servicio de Farmacia del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”.

Que, de conformidad con la normativa vigente, para la efectiva asunción del cargo de Directora Farmacéutica permanente es requisito indispensable tramitar ante la Dirección de Farmacia del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires el bloqueo del título habilitante y la debida autorización / revalidación de la Dirección Técnica. y;

CONSIDERANDO:

Que dicha gestión administrativa implica la realización del trámite regulado por la Resolución N° 115/10 del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, modificada por la Resolución N° 2856/20, en lo relativo a los módulos / aranceles que deben abonarse ante la Dirección de Farmacia.

Que el pago de los módulos ante la Dirección de Farmacia no constituye un gasto facultativo sino obligatorio para cumplir con obligaciones legales de habilitación / ejercicio profesional.

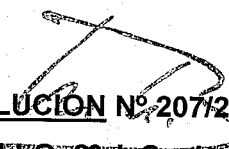
Que se torna necesario el dictado del pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Autorízase, a través de la Oficina de Tesorería, el pago de los módulos por: **CAMBIO DE DIRECCIÓN TÉCNICA**, correspondiente al trámite de bloqueo del título habilitante y autorización de la Dirección Técnica ante la Dirección de Farmacia del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, conforme la normativa de la Resolución 115/10 modificada por Resolución 2856/20. Por el importe total de **PESOS NOVENTA Y SEIS MIL C/ 00/100 (\$96.000,00)**.-----




RESOLUCIÓN N° 207/25

RAMALLO, 23 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

La Resolución **138/25**, de fecha 07 de julio de 2025 del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio". y;

CONSIDERANDO:

Que conforme la citada norma se procedió a la designación de la Ps. Galli Marianela como **Jefe de Servicio de Salud Mental** de este nosocomio.

Que se hace necesario el reconocimiento de dicha función media

Que se torna imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL "JOSE MARIA GOMENDIO" EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Otórgase a partir del día **1º de julio de 2025**, y hasta tanto se desempeñen las funciones asignadas según Resolución N° 138/25, en concepto de **Bonificación Por Función Médica** establecida en el SETENTA POR CIENTO (70%), que se percibirá mensualmente bajo el **Código de Liquidación 038**, en favor de agente: **GALLI Marianela – Legajo N° 3503 – D.N.I. N° 34.044.617**.-----

ARTÍCULO 2º. Derógase la **Resolución N° 175/25** de este Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio".-----

ARTÍCULO 3º. Elévese al D.E.M. de Ramallo a los fines de su convalidación; Comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio, al interesado; Intégrese al



RESOLUCIÓN N° 208/25

RAMALLO, 23 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

La Resolución N° 139/25, de fecha 07 de julio de 2025. y;

CONSIDERANDO:

Que conforme la citada norma, se procedió a la designación como Jefe del Servicio de Laboratorio, a la agente Santía Bárbara.

Que se hace necesario proceder al reconocimiento de dichas funciones mediante el otorgamiento de una bonificación.

Que se torna imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL "JOSE MARIA GOMENDIO" EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Otórgase a partir del día 1º de julio de 2025, y hasta tanto se desempeñen las funciones asignadas según Resolución N° 139/25, en concepto de **Bonificación Por Función Médica** establecida en el SESENTA POR CIENTO (60%), que se percibirá mensualmente bajo el **Código de Liquidación 038**, en favor de la agente: **SANTÍA Bárbara – Legajo N° 2779 – D.N.I. N° 26.042.072.**-----

ARTÍCULO 2º. Derógase la **Resolución N° 176/25** de este Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio".-----

ARTÍCULO 3º. Elévese al D.E.M. de Ramallo a los fines de su convalidación; Comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio al interesado. Intégrese al



RESOLUCION N° 209/25.-

RAMALLO, 23 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

La solicitud de reserva de cargo realizada por parte de la agente - **ALONSO Flavia - Legajo N° 2879- D.N.I. N° 35.114.711- Personal Técnico Clase "A"** del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio". y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a las constancias obrantes en la misma ha sido designada como **DELEGADA – Clase II de la Localidad de Villa General Savio** de la Municipalidad de Ramallo, la cual se incorpora a su legajo;

Que conforme lo normado en el art. 9° de la Ley 14.656, se acreditan los extremos esgrimidos, para el otorgamiento de la presente reserva de cargo, por lo que se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Resérvese el cargo: **Personal Técnico – Clase "A"** del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio", a partir del día **09 de Septiembre de 2025** y hasta tanto la Sra. **ALONSO Flavia - Legajo N° 2879- D.N.I. N° 35.114.711**, finalice sus funciones como **DELEGADA – Clase II de la Localidad de Villa General Savio** de la Municipalidad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º. Elévese al D.E.M. de Ramallo, comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio, al interesado; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----

DR. RUBEN H. MILLAN
Director Ejecutivo
Mat 61534
H. M. Gomendio



RESOLUCION N° 211/25.-

RAMALLO, 24 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

La necesidad de proveer de elementos indispensables para el funcionamiento del sector de Policlínico del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio".

CONSIDERANDO:

Que no se cuenta con proveedores habituales registrados que suministren los artículos requeridos.

Que se ha identificado al proveedor Caprichos de Bordi José María, C.U.I.T. 20-28218162-3, con domicilio en Av. San Martín, Villa Ramallo, Provincia de Buenos Aires, dispone de dichos productos.

Que resulta indispensable dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL "JOSÉ MARÍA GOMENDIO", EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Autorízase la compra de HERVIDOR, CESTO DE ROPA Y COLOCADORES para el sector de "Policlínico", a favor de Caprichos de Bordi José María, C.U.I.T. 20-28218162-3, con domicilio en Av. San Martín, Villa Ramallo, Provincia de Buenos Aires, conforme al Tique N° 00009-00177100, emitido el 20 de septiembre de 2025, por un monto total de PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 28.000,00).-----

ARTÍCULO 2º. Comuníquese a la Oficina de Tesorería para su pago; dése al Libro de Resoluciones; archívese.-----



RESOLUCIÓN N° 210/25.-

RAMALLO, 24 de septiembre de 2025.-

VISTO:

La necesidad de proveer de pilas a distintos sectores del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio". y;

CONSIDERANDO:

Que "SERVICENTER LA TERMINAL" de Butara Isamel Omar – C.U.I.T. N° 20-17690467-5, sito en Mitre 1225 de Ramallo Prov. de Buenos Aires, cuenta con los productos requeridos.

Que se torna imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL "JOSE MARIA GOMENDIO" EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Autorízase el pago por la compra de PILAS, en favor a la firma "SERVICENTER LA TERMINAL" de Butara Isamel Omar – C.U.I.T. N° 20-17690467-5, sito en Mitre 1225 de Ramallo Prov. de Buenos Aires, por el valor de PESOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS C/ 00/100 (\$16.700,00), discriminado en el comprobante Tique Factura "B" 00009-00073808, emitido en fecha 22 de septiembre de 2025.-----

ARTÍCULO 2º. Comuníquese a la Oficina de Tesorería; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----

DR. RUBEN H. MILLAN
Director Ejecutivo
Mat 61634
Hospital J.M. Gomendio



RESOLUCION N° 212/25.-

RAMALLO, 24 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

La necesidad de refaccionar el Hogar de Ancianos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio".

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario realizar el recambio de vidrios correspondientes a dicha área.

Que no se cuenta con proveedores habituales registrados que suministren los artículos requeridos.

Que se ha identificado al proveedor EL EMPORIO DEL VIDRIO de Martín Gustavo Eduardo, cito en San Francisco Javier N° 1036 de Ramallo Provincia de Buenos Aires, dispone de dicho producto.

Que resulta indispensable dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL "JOSÉ MARÍA GOMENDIO", EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Autorízase la compra de VIDRIO TRABAJADO 0.65 X 0.45 para el Hogar de Ancianos, a favor de EL EMPORIO DEL VIDRIO de Martín Gustavo Eduardo, cito en San Francisco Javier N° 1036 de Ramallo Provincia de Buenos Aires, conforme al Tique N° 00002-00001641, emitido el 09 de septiembre de 2025, por un monto total de **PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$15.500,00).**-----

ARTÍCULO 2º. Comuníquese a la Oficina de Tesorería para su pago; dése al Libro de Resoluciones; archívese.-----



RESOLUCION N° 213/25.-

RAMALLO, 25 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

Que por Resolución 199/25, se llamó al Concurso de Precios N° 05/25, para la: "Contratación del Servicio de Alquiler tubo Rayos X para Tomógrafo Hospital José María Gomendio" - Expediente 4092-28.145/25. y;

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por la Comisión Evaluadora, resulta conveniente adjudicar a la Empresa: BIOTRACOM S.R.L.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Adjudicase el Concurso de Precios N° 05/25, para la: "Contratación del Servicio de Alquiler tubo Rayos X para Tomógrafo Hospital José María Gomendio", a la empresa "BIOTRACOM S.R.L", por la suma total de **PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$33.600.000,00)**; de acuerdo a las actuaciones contenidas en el Expediente N° 4092-28.145/25.-----

ARTÍCULO 2º. Los montos determinados en el Art. 1º, serán imputados a la cuenta de Presupuesto: Jurisdicción 1120000001 – Hospital José María Gomendio – Fuente de Financiamientos: 140 Transferencias Internas – Programa 01- 01– Administración – Objeto del Gasto: 3.9.9.0 – "Alquiler tubo Rayos x".-----

ARTÍCULO 3º. Elévese al D.E.M. de Ramallo, Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Oficina de Compras, dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----

RUBEN H. MILLAN
Director Ejecutivo
61534
Gomendio



RESOLUCIÓN N° 214/25.-

RAMALLO, 30 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

La Resolución **184/25**, de fecha 26 de Agosto de 2025. y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de mantener adecuadamente equilibrados y actualizados los emolumentos que perciben los profesionales médicos que se desempeñan en los diferentes servicios en guardias activas de este nosocomio y de las diferentes Unidades Sanitarias bajo su influencia;

Que los valores que perciben dichos profesionales han recibido una importante mejora en los servicios de salud de otras jurisdicciones, lo que hace que comparativamente este efector vea cotidianamente afectado los servicios, dado el éxodo que se produce por los motivos mencionados;

Que para el cumplimiento de tal fin se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Incrementétese el valor de las guardias exclusivamente determinadas en el presente, a partir del día **1° de septiembre de 2025**, modificadorio del art. 3° de la Resolución 086/23, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 3°. Establecer los siguientes valores a partir de su entrada en vigencia:

Inciso 1°. DIFERENCIA DE GUARDIA REMUNERATIVA POR GUARDIA ACTIVA (CÓDIGO 78), establecida para los días de semana de LUNES a VIERNES en la suma de **\$62.321,46 (PESOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO C/ 46/100)**, por guardia cumplida.

Inciso 2°. DIFERENCIA DE GUARDIA REMUNERATIVA POR GUARDIA ACTIVA CLÍNICA MÉDICA (CÓDIGO 089), establecida para los días SÁBADOS, DOMINGOS y FERIADOS en la suma de **\$62.367,90 (PESOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE C/ 90/100)** por guardia cumplida



Inciso 5°. **BONIFICACION ~~REMUNERATIVA~~ POR GUARDIA ACTIVA PEDIÁTRICA DE FIN DE SEMANA (CÓDIGO 092)**, establecida para días SÁBADOS y DOMINGOS en la suma de **\$127.152,07 (PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS C/ 07/100)**".-----

Inciso 6°. **BONIFICACIÓN POR GUARDIA PRESENCIAL DE LUNES A VIERNES (CÓDIGO 094)**. Establecida en la suma de **\$77.581,07 (PESOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO C/ 07/100)**".-----

Inciso 7°. **BONIFICACIÓN POR GUARDIA ACTIVA PRESENCIAL SÁBADOS, DOMINGOS Y FERIADOS (CÓDIGO 096)**, establecida en la suma de **\$124.129,72 (PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO VEINTINUEVE C/ 72/100)**".-----

ARTÍCULO 2°. Deróguese toda norma que se oponga a la presente.-----

ARTÍCULO 3°. Elévese a D.E.M. de Ramallo, a los fines de su convalidación; cumplido comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----

DR. RUBEN MILLAN
Director Ejecutivo
Mat 61534
Hospital J M Gomendio



RESOLUCION N° 215/25.-

RAMALLO, 30 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

Que la Dirección de Personal ha informado a esta Dirección Ejecutiva del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio", la licencia solicitada por parte de la agente, Sra. **CARIBONI Andrea Celia – Legajo N° 2191 – D.N.I. N° 17.690.451.** y;

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo; mediante el cual se designe al personal que cubrirá dicho reemplazo por el término establecido en el articulado del presente;

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Otórgase **Licencia Anual Reglamentaria** a la Sra. **CARIBONI, Andrea Celia – Legajo N° 2191 - D.N.I. N° 17.690.451**, a partir del día **08 de septiembre de 2025** y hasta el **14 de septiembre de 2025**, inclusive. Designase como personal remplazante, durante el período de licencia concedido al antedicho agente, a la Sra. **PRAT, Vilma – Legajo 2340 – D.N.I. N° 21.636.891**. La misma percibirá un salario mensual equivalente a las remuneraciones de **Personal Jerárquico – Jefe de Departamento "B"**.-----

ARTÍCULO 2º. Elévese al D.E.M. de Ramallo, a los fines de su convalidación; cumplido comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio, a los fines de comunique a los interesados e incorpórese a los legajos de los mismos; dese al Libro de Resoluciones y archívese.--




RESOLUCION N° 216/25.

RAMALLO, 30 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

La **Resolución 261/21**, de fecha 02 de noviembre de 2021. y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de reconocer formalmente las funciones desarrolladas por la agente – Sra. **SOFFIANTINI Felisa Inés – Legajo N° 3079**, en el marco de las tareas de **Promoción de la Salud**, mediante el otorgamiento de un Adicional por Función.

Que la Sra. **SOFFIANTINI Felisa Inés, Personal Técnico – Clase III** del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”, desempeña actualmente funciones específicas en el área de Promoción de la Salud, colaborando con la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud, y cumpliendo tareas itinerantes en las Unidades Sanitarias del Partido de Ramallo;

Que en tal sentido se torna necesario el dictado del acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL “JOSÉ MARÍA GOMENDIO” EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Fijase en concepto de “Adicional por Función”, Remunerativo, Habitual y Regular, el porcentaje mensual del **Sueldo Básico, Complementos y Bonificaciones Remunerativas** que se percibirá bajo el Código de Liquidación 056, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 4º** - de la **Ordenanza N° 2991/06**, a partir del día **01 de septiembre de 2025**, al Personal Técnico que a continuación se detalla:

Personal Técnico – Clase III – Promoción de Salud Hospital José María Gomendio – 60%.

ARTÍCULO 2º Derógase a partir del **1º de septiembre de 2025** la bonificación